



Trujillo, 16 de Febrero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020230000360, con un total de diecinueve (19) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, el importe total de S/ 300,821.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de garantizar el pago oportuno de la remuneración del personal CAS que ya viene laborando en el área SISMED, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 00299-2023-GRLL-GGR-GRS de fecha 13 de febrero del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020230000360; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 300,821.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, con la finalidad de garantizar el pago oportuno de la remuneración del personal CAS que ya viene laborando en el área SISMED, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;





Que, de acuerdo al Informe N° 021-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 13 de febrero del 2023, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye, en coordinación con la UE 409 Salud Trujillo Este, que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004 a la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/ 300,821.00 con la finalidad de garantizar el pago oportuno de la remuneración del personal CAS que ya viene laborando en el área SISMED en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 0038-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 300,821.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de TRECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 300,821.00), en la





fuerza de financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

| CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD | CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA | DE | A |
|---|--|----------------|----------------|
| PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | | 300,821 | 300,821 |
| U.E 409. REGION LA LIBERTAD SALUD TRUJILLO ESTE | | 300,821 | |
| 2. GESTION ADMINISTRATIVA | | 300,821 | |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | | 300,821 | |
| 3.999999. SIN PRODUCTO | | 300,821 | |
| 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA | | 300,821 | |
| 20 SALUD | | 300,821 | |
| 5. GASTO CORRIENTE | | 300,821 | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 300,821 | |
| U.E 400. REGION LA LIBERTAD SALUD | | | |
| 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | 300,821 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | 300,821 |
| 3.999999. SIN PRODUCTO | | | 300,821 |
| 5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS | | | 300,821 |
| 20. SALUD | | | 300,821 |
| 5. GASTO CORRIENTE | | | 300,821 |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | 300,821 |

RESUMEN

| | | |
|---|----------------|----------------|
| PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 300,821 | 300,821 |
| GASTO CORRIENTE | 300,821 | 300,821 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 300,821 | 300,821 |
| TOTAL PLIEGO =====> S/ | 300,821 | 300,821 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

